



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Mayo de 1975.-

278/75

Expte.Nº 45.006/75

VISTO:

La renuncia del Lic. Héctor Alberto López elevada por la Escuela Técnica de Vespucio; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N.º 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Héctor Alberto LOPEZ, como Profesor con nueve (9) horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica / de Vespucio, a partir del 1º de Abril del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. E. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR